



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 052-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 25 de Septiembre del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de Septiembre del 2020, en la Estación Orden del Día el INFORME N° 223-2020-GAJ-GM-MDCN-T;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 152-2020-SGDS-GSPCM/MDCN-T, de fecha 17 de Setiembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, informa que la Lic. JOHANNA SAAVEDRA VASQUEZ encargada del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social remite su INFORME N° 053-2020-EFPIS-SGDS-MDCN-T en la cual solicita apoyo para las siguientes personas: David Simón Condori Gómez, Ventura Visa Quispe y Elizabeth Mamani Chávez, quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, que se han visto afectadas por los cambios climáticos y bajas temperaturas que aquejan en nuestra ciudad, se requiere: 14 frazadas, 04 camas y 04 colchones;

Que, mediante Informe N° 0850-2020-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 18 de Setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, remite el presente documento a Gerencia Municipal para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 217-2020-SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 22 de Setiembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Gestión Riesgos y Desastres, indica que en merito a lo informado por el Equipo Funcional de Programas de Inclusión Social, quien solicita apoyo para familias en situación vulnerable afectadas por los cambios climáticos, resulta PROCEDENTE considerar el pedido de la Oficina del equipo Funcional de Programas de Inclusión Social, para 03 familias beneficiarias, de ser el caso según se indica: 14 Frazadas, 04 Camas y 04 Colchones;

Que, mediante Informe N° 223-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 22 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente al pedido de la Oficina del Equipo Funcional de Programas de Inclusión Social, destinados a las siguientes personas: David Simón Condori Gómez, Ventura Visa Quispe y Elizabeth Mamani Chávez, de 14 Frazadas, 04 Camas y 04 Colchones, como ayuda humanitaria por situación de vulnerabilidad, por lo que resulta necesario ser elevado a Sesión de Concejo, para que el Pleno autorice la donación solicitada;

Considerando que el apoyo coyuntural es una de las formas de desprenderse y otorgar en donación y/o cesión en uso a favor de terceras personas, téngase en cuenta que el apoyo tiene el mismo efecto que una donación al existir una disposición de un bien; por lo tanto debe darse el tratamiento legal que exige una donación. En consecuencia en el caso de apoyo coyuntural solicitado debe ser de aplicación el numeral 25) del artículo 9° y 66 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: SON ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, la donación de 14 frazadas, 04 camas y 04 colchones, por las razones expuestas en la parte considerativa.



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal efectuar las acciones administrativas para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiudadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

.....
C. D. JOEL FERNANDEZ CHAPARRA
.....

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
GSPyCM
S.G.T.I
SGDUyGRD
Archivo/ S.G.S.G